

ANEXO B

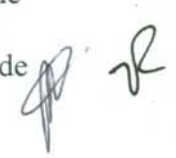
AL MEMORANDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL, LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA COMISIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE AMÉRICA LATINA

PLAN DE TRABAJO PARA EL PROYECTO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO I – PROPÓSITO

Este Anexo B al Memorando de Cooperación (en adelante “el Acuerdo”) entre el Departamento de Seguridad Nacional, la Administración de Seguridad en el Transporte, los Estados Unidos de América y la Comisión de Aviación Civil de América Latina, el cual entró en vigor el 6 de septiembre de 2011, estipula términos y condiciones adicionales bajo los cuales la Administración de Seguridad en el Transporte (en adelante “TSA”) hará disponibles los recursos y servicios apropiados para llevar a cabo un curso de entrenamiento de seguridad en la aviación civil, como se especifica aquí, para el personal de seguridad de aviación civil de la Comisión de Aviación Civil de América Latina (en adelante “LACAC”) y sus Estados Miembros.

ARTÍCULO II – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- A. Sujeto a la disponibilidad de fondos consignados y recursos necesarios, la TSA proveerá un curso de entrenamiento en seguridad de aviación al personal de seguridad en aviación civil de LACAC y sus Estados Miembros (“participantes del curso”) en la siguiente área:
- Taller de Tecnología
Este taller es un programa comprensivo de asistencia técnica diseñado para ayudar a los participantes a desarrollar un marco para la toma de decisiones que facilite las evaluaciones basadas en el riesgo de la tecnología de seguridad de aviación. El taller facilita el entendimiento del riesgo en la seguridad de aviación, medidas preventivas disponibles para mitigar el riesgo y cómo seleccionar e implementar estas medidas en un ambiente operacional.
- B. Para llevar a cabo este curso de entrenamiento y para proveer los recursos y servicios necesarios para llevar a cabo el curso de entrenamiento, descrito en el Artículo II.A de este Anexo, se incluirá el costo de los materiales del curso, el espacio para la reunión, los servicios de intérpretes simultáneos, los suministros administrativos esenciales y el equipo portátil de oficina.
- C. Si se necesitaran recursos o servicios adicionales, la fecha, duración, y costo estimado de dichos recursos o servicios adicionales serán acordados por la TSA y LACAC en una enmienda escrita a este Anexo B o en un Anexo separado. Si la naturaleza o el alcance de los servicios que se presten bajo este Anexo B se modificaran de manera sustancial,
- 

dichas modificaciones serán acordadas por la TSA y LACAC en una enmienda escrita a este Anexo B o en un Anexo separado.

ARTÍCULO III – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

- A. El curso de entrenamiento a conducirse bajo este Anexo B será implementado de la siguiente manera y de acuerdo con el siguiente calendario previsto:

Servicio/Proyecto	Fechas Previstas (Empieza-Termina)	Lugar	Oficina Responsable de TSA	Contacto Responsable de LACAC
Taller de Tecnología	18-21 de noviembre de 2013.	Oficinas Centrales de TSA, Arlington, VA	Oficina de Estrategias Globales, Directorado de Planes Integrados y Apoyo	Marco Alfredo Ospina Yépez, Secretario de LACAC

- B. La TSA y LACAC acuerdan que el curso de entrenamiento que se va a conducir, como se describe en el Artículo III.A de este Anexo B, depende de que la LACAC:

1. Permita que los participantes apropiados para el curso, quienes tengan responsabilidades en seguridad de aviación relevantes al tema del curso (descrito en el Artículo II.A, arriba) estén disponibles para asistir y participar activamente en el curso;
2. Provea a la TSA una lista de los participantes del curso quienes asistirán al curso y la siguiente información no menos de 20 días antes del principio del curso de entrenamiento:
 - i. Nombre de Familia (apellido)
 - ii. Otros Nombres (Primero y segundo)
 - iii. País/Ciudadanía
 - iv. Sexo
 - v. Fecha de Nacimiento (MM/DD/AAAA)
 - vi. País Natal
 - vii. País del Pasaporte
 - viii. Número del Pasaporte
 - ix. Fecha de Expiración del Pasaporte (MM/DD/AAAA)
 - x. Posición
 - xi. Empleador
3. Acuerde que todos los participantes estén sujetos al escrutinio del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Este escrutinio es requerido por la TSA cuando los visitantes piden acceso a las instalaciones del Gobierno Federal de los Estados

Unidos y es necesario que la TSA presente la información mencionada anteriormente al DHS por lo menos 7 días antes del comienzo de la visita.

ARTÍCULO IV – DISPOSICIONES FINANCIERAS

- A. El costo estimado de los recursos y servicios descritos en el Artículo II de este Anexo B es US\$ 19,000.00, lo cual incluye el costo del lugar que se utilice, los cursos de entrenamiento, los servicios de intérpretes simultáneos, y los materiales del curso de entrenamiento que se provea a los participantes del curso.
- B. De conformidad con el Artículo IV del Acuerdo, la TSA y LACAC acuerdan que la TSA cubrirá sus propios costos y gastos ocasionados bajo este Anexo B y como se ha estimado en el Artículo IV.A de este Anexo B.
- C. De conformidad con el Artículo IV del Acuerdo, la TSA proveerá y será responsable por todos y cada uno de los gastos asociados con lo siguiente:
1. Salón de clases
 2. Materiales para la clase (copias de las presentaciones de PowerPoint para los estudiantes, papel y plumas, pantalla para el proyector, pizarra blanca con borrador, marcadores borrables en seco, y acceso a una copiadora de color y una impresora de color)
 3. Etiquetas de nombres para las mesas y la lista de nombres de la clase
 4. Servicios de interpretación durante el taller y la traducción de los materiales del taller
- D. De conformidad con el Artículo IV del Acuerdo, LACAC proveerá y será responsable por todos y cada uno de los gastos relacionados con lo siguiente: Viaje, alojamiento, viáticos, transporte terrestre local y otros gastos incidentales de los participantes del personal de la Secretaría de LACAC. LACAC también coordinará con sus Estados Miembros los oficiales que van a designar para que asistan y participen en el curso de entrenamiento descrito en el Artículo II y cubrirá el alojamiento, los viáticos, el transporte y otros gastos de dichos oficiales.
- E. El costo total estimado de los recursos y servicios descritos en el Artículo IV.C de este Anexo B es US\$ 19,000.00.

ARTÍCULO V – VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

Este Anexo B entrará en vigencia en la fecha de la última firma y se mantendrá en vigencia hasta que los servicios aquí descritos se hayan completado y todos los pagos, si alguno, se hayan hecho de acuerdo con el Artículo IV de este Anexo B y el Artículo IV del Acuerdo, a menos que este Anexo B o el Acuerdo se termine conforme con el Artículo IX del Acuerdo.

ARTÍCULO VI – EL ANEXO ES PARTE DEL ACUERDO



De conformidad con el Artículo III del Acuerdo, este Anexo B forma parte de, y es así incorporado por referencia en, el Acuerdo entre la TSA y LACAC.

ARTÍCULO VII – AUTORIDAD

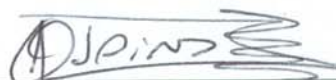
La TSA y LACAC están de acuerdo con lo provisto en este Anexo B, como se indica por las firmas de sus representantes debidamente autorizados.

PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
EN EL TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Paul Fujimura
Administrador Auxiliar
Oficina de Estrategias Globales

PARA LA
COMISIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE
AMÉRICA LATINA



Marco Ospina Yépez
Secretario
LACAC

Fecha: 18 Nov 2013

Fecha: 18/Nov/2013

Lugar: Washington, DC, USA

Lugar: WASHINGTON - USA